



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2019

TRUJILLO, 11 de Enero de 2019

En la ciudad de Trujillo, siendo las once horas de la mañana del día once de Enero de 2018, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Carlos Angulo Espino, se reunieron en sesión ordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Dr. Luis Reyes Sánchez, Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas.

Actuó como Secretaria la Ms. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

Se deja constancia la inasistencia de la Dra. Tula Luz Benites Vásquez por encontrarse en periodo de goce vacacional.

### AGENDA:

1. Grados académicos y títulos profesionales.
2. Oficio N° 1207-2018-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre presuntas negligencias del docente Ms. Anibal Mario Ruiz Flores en el dictado del curso de contabilidad.
3. Oficio N° 1208-2018-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre presuntas negligencias del docente Ms. José Luis Aguilar Delgado en el dictado del curso de economía.
4. Informes de la Coordinadora del programa de PROTITULACION, sobre anulación de deuda de Bachilleres inscritos en el referido programa.
5. Asuntos académicos.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1.APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprobó el acta de sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2018.  
Se aprobó el acta de sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2018.

#### 2.INFORMES

- 2.1 Del Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, informando que se han iniciado las clases con regularidad; algunos alumnos están solicitando extensión del plazo de matrícula y apertura de asignaturas; lo que se está coordinando con el Vicerrectorado Académico.

**Se tomó conocimiento.**

- 2.2 Del Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, informando que se ha editado la Revista Jurídica IURA VOL. 3 N° 2, Julio –Diciembre ,2018 Trujillo – Perú; que se ha cumplido con distribuir a las unidades académicas.

**Se tomó conocimiento.**

- 2.3 Del Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, informando que en el semestre académico anterior no se presentaron estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para realizar movilidad académica en el extranjero.

**Se tomó conocimiento.**

- 2.4 Del Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, informando que a partir del mes de abril se concretará la suscripción del convenio con la Universidad de Puebla – México, para que los docentes participen de la movilidad académica con dicha Universidad.

**Se tomó conocimiento.**

- 2.5 Del Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, informando que es necesario expresar las congratulaciones a nivel institucional al Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo por el cumplimiento de su función como Presidente de la Revista Jurídica IURA.



### Orden del día.

- 2.6 Del Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, informando que conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 455-2018-CD-UPAO se autorizó la convocatoria para el ingreso a la docencia ordinaria en la categoría Auxiliar, tiempo completo, en el área de Derecho Constitucional; así como la autorización del proceso de promoción docente de la categoría auxiliar a asociado, en el área de Derecho Laboral y Procesal Laboral, por lo que se debe designar al jurado evaluador para los referidos procesos.

### Orden del día.

### 3. DOCUMENTOS DE DESPACHO

- 3.1 Oficio N°0301-2018-D-EPG-UPAO de la Decana de Posgrado, sobre designación de docentes coordinadores de la Unidad de posgrado, Maestría y Doctorado.

### Orden del día.

- 3.2 Escrito de la Dra. Tula Benites, sobre conformación de comisión a cargo de la elaboración del documento normativo de los derechos de la mujer.

### Se tomó conocimiento:

- 3.3 Proyecto de reglamento de grados y títulos de la Facultad.

### Orden del día.

- 3.4 Oficio N° 027-2019-DIR.ES-DER-UPAO del Director de Escuela sobre el informe sobre el programa de estudios de la modalidad semi presenical, Campus Trujillo y filial Piura, que iniciaron los estudios en la Carrera profesional de Derecho con vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, y que no cumplen con los cinco (05) años de estudio.

### Orden del día.

- 3.5 Oficio N° 026-2019-DIR-ESC-DER.-UPAO del Director de Escuela sobre propuesta del programa de estudios, el número de vacantes para el semestre académico 2019-10 y 2019-20, la programación académica y el cuadro de asignaturas presenciales y virtual.

### Orden del día.

- 3.6 Oficio Múltiple N° 002-2019-VIN-UPAO del Vicerrectorado de Investigación, solicitando la designación de un docente de nuestra Facultad para desempeñar funciones como Coordinador de la Unidad de investigación.

### Orden del día.

- 3.7 Solicitud de la Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera para publicación del libro "La técnica del Estado de cosas inconstitucional", de su autoría.

### Orden del día.

- 3.8 Curso de capacitación docente para la elaboración de trabajos de investigación y de proyectos y elaboración de tesis, dirigido a docentes a cargo de estas materias.

### Orden del día.





## ORDEN DEL DÍA

### 1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

1.1 Se puso a consideración los expedientes de aprobación de los grados académicos de los siguientes egresados:

1. BECERRA BOCANEGRA KEILA BRIGITTE
2. CASTRO JACOBS THIBONY MILAGROS
3. FLORES MONTERO ANDREA DE FATIMA
4. GAMARRA VASQUEZ ANDREA BEATRIZ
5. LOPEZ BUSTAMANTE NATHALY IVONNE
6. LOPEZ BUSTAMANTE VENUS MARILIA
7. MOSTACERO AQUINO ROCIO BRENDA LY
8. RODRIGUEZ CRUZ MADELEYNI YESENIA
9. SANCHEZ LUMBA JANDDIRA KORINA
10. SEIJAS MANTILLA KATHERINE LILIANA
11. URQUIAGA PLASENCIA KARLA ALEJANDRA

Se acordó:

**“Aprobar los Grados Académicos de Bachiller de los egresados mencionados”.**

1.2 Se puso a consideración el expediente de aprobación del título profesional de Abogado del siguiente Bachiller:

1. TAVARA VILCHEZ RICARDO PAUL

Se acordó:

**“Aprobar el título profesional de Abogado del Bachiller mencionado”.**

2. Oficio N° 1207-2018-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre presuntas negligencias del docente Ms. Anibal Mario Ruiz Flores en el dictado del curso de contabilidad.

Se acordó:

**“Tomar conocimiento del Oficio N° 1207-2018-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, respecto a los hechos que contravienen los deberes de la función docente del Ms. Anibal Mario Ruiz Flores, acordando solicitar al Ms. Víctor Vega Sáenz, Director de la Escuela de Contabilidad, que no se asigne carga horaria al referido Ms. Ruiz Flores en asignaturas de la Carrera profesional de Derecho”.**

3. Oficio N° 1208-2018-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre presuntas negligencias del docente Ms. José Luis Aguilar Delgado en el dictado del curso de economía.

Se acordó:

**“Tomar conocimiento del Oficio N° 1208-2018-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, respecto a los hechos que contravienen los deberes de la función docente del Ms. José Luis Aguilar Delgado, acordando solicitar a la Ms. Luz Gorriti Delgado, Directora de la Escuela de Economía y Negocios Internacionales, que no se asigne carga horaria al referido Ms. Aguilar Delgado en asignaturas de la Carrera profesional de Derecho”.**

4. Informe de la Coordinadora del programa de PROTITULACION, sobre anulación de deuda del Bachiller Modesto Arcadio Benites Custodio, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2018-I.

Se acordó:





"Tomar conocimiento de la solicitud de anulación de deuda del Bachiller Modesto Arcadio Benites Custodio, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2018-I, proponiendo la anulación de la deuda que tienen pendiente por este concepto, pero sin devolución de los montos que abonó al momento de su inscripción, considerando que según el informe de la Coordinadora del citado programa, el referido Bachiller se inscribió en el programa y no cuenta con aprobación del proyecto de investigación, cancelando los derechos de matrícula y primera cuota".

5. Informe de la Coordinadora del programa de PROTITULACION, sobre anulación de deuda del Bachiller Jorge Adalberto López Balarezo, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2018-I.

Se acordó:

"Tomar conocimiento de la solicitud de anulación de deuda del Bachiller Jorge Adalberto López Balarezo, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2018-I, proponiendo la anulación de la deuda que tienen pendiente por este concepto, pero sin devolución de los montos que abonó al momento de su inscripción, considerando que según el informe de la Coordinadora del citado programa, el referido Bachiller se inscribió en el programa y no cuenta con aprobación del proyecto de investigación, cancelando los derechos de matrícula y primera cuota".

6. Informe de la Coordinadora del programa de PROTITULACION, sobre anulación de deuda de la señorita Bachiller Cristina Mercedes Carolina Burgos Viñas, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2015-I.

Se acordó:

"Tomar conocimiento de la solicitud de anulación de deuda de la señorita Bachiller Cristina Mercedes Carolina Burgos Viñas, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2015-I, proponiendo la anulación de la deuda que tienen pendiente por este concepto, pero sin devolución de los montos que abonó al momento de su inscripción, considerando que según el informe de la Coordinadora del citado programa, el referido Bachiller se inscribió en el programa y no cuenta con aprobación del proyecto de investigación, cancelando los derechos de matrícula y primera cuota".

7. Informe de la Coordinadora del programa de PROTITULACION, sobre anulación de deuda de la señorita Bachiller Purita Megalith Pajares Quiliche, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2016-I.

Se acordó:

"Tomar conocimiento de la solicitud de anulación de deuda de la señorita Bachiller Purita Megalith Pajares Quiliche, generada por su inscripción en el Programa de apoyo para la obtención del Título Profesional de Abogado, Pro-Titulación Derecho 2016-I, proponiendo la anulación de la deuda que tienen pendiente por este concepto, pero sin devolución de los montos que abonó al momento de su inscripción, considerando que según el informe de la Coordinadora del citado programa, el referido Bachiller se inscribió en el programa y no cuenta con aprobación del proyecto de investigación, cancelando los derechos de matrícula y primera cuota".

8. Solicitud de anulación de deuda de la señorita Bachiller Jenny Elizabeth Philipps Rojas, generada por su inscripción en el Programa de Titulación Profesional –PROTD-2012-I.

Se acordó:

"Tomar conocimiento de la solicitud de anulación de deuda de la señorita Bachiller Jenny Elizabeth Philipps Rojas generada por su inscripción en el Programa de Titulación Profesional- PROTD-2012-I, considerando que el Consejo de Facultad en sesión del 11 del mes en curso, acordó solicitar a su Despacho la atención de la petición de la recurrente, considerando que en los registros de Secretaría de Facultad se ha verificado que se inscribió en el programa, cancelando la matrícula y primera cuota,



pero dejó de asistir sin llegar a concluirlo, proponiendo que se anule la deuda que tiene pendiente por este concepto, pero sin devolución de los montos que abonó”.

## 9. ASUNTOS ACADÉMICOS.

- 9.1 Oficio N° 1194-2018-DIR.ESC-DER-UPAO del Director de Escuela sobre solicitud de la Ms. Liliana Cabrera Moncada requiriendo apoyo económico para participar en la VII edición del curso de Alta formación en justicia constitucional y tutela jurisdiccional de los derechos, que se llevara a cabo del 14 de enero al 01 de febrero del año en curso en Pisa-Italia.

Se acordó:

“Tomar conocimiento de la solicitud de la Ms. Liliana Cabrera Moncada sobre apoyo económico para participar en la VII edición del curso de Alta formación en justicia Constitucional y tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales, que se realizará del 14 de enero al 01 de febrero del presente año en la ciudad de Pisa - Italia, dejando establecido que no es posible atender lo solicitado por razones presupuestarias”.

- 9.2 Oficio Circular N° 001-2019-SG-UPAO de Secretaria general, sobre aclaración del oficio circular N° 49-2018-SG-UPAO.

Se tomó conocimiento.

## 10 INFORMES

- 10.1 Del Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, informando que es necesario expresar las congratulaciones a nivel institucional al Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo por el cumplimiento de su función como Presidente de la Revista Jurídica IURA.

Se acordó:

“Expresar el reconocimiento al Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo por la eficiente labor que viene desempeñando como Director de la Revista jurídica de la Facultad URA, en particular por la edición del VOL 3 N°2, Julio – Diciembre, 2018 Trujillo – Perú”.

- 10.2 Del Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, informando que conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 455-2018-CD-UPAO se autorizó la convocatoria para el ingreso a la docencia ordinaria en la categoría Auxiliar, tiempo completo, en el área de Derecho Constitucional; así como la autorización del proceso de promoción docente de la categoría auxiliar a asociado, en el área de Derecho Laboral y Procesal Laboral, por lo que es necesario la designación del jurado evaluador para los referidos procesos.

Se acordó:

- a) Designar el Jurado del concurso de ingreso a la docencia para cubrir la plaza de Profesor Auxiliar, a tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales, en el área de Derecho Constitucional, en los siguientes términos:

**Miembros Titulares:**

Dr. Carlos H. Angulo Espino, Decano, Presidente.

Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, Director de Escuela.

Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Profesor Principal, Secretario.

**Miembros Accesitarios:**

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.

Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas.



El Jurado se instalará y llevará a cabo su labor al día siguiente del cierre de la inscripción y se declara en sesión permanente hasta la culminación del concurso, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Art. 24° del Reglamento de Ingreso, promoción y ratificación docente.

Publíquese la presente resolución en las vitrinas de la Facultad y de la Secretaría Académica.

- b) Designar el Jurado del proceso de promoción docente de la categoría auxiliar a la categoría asociado, en el área de Derecho Laboral y Derecho Procesal del Trabajo de esta Facultad, autorizado por Resolución de Consejo de Directivo N° 455-2018-CD-UPAO, en los siguientes términos:

**Miembros principales.**

Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, Decano, Presidente.

Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, Director de Escuela de Derecho.

Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Profesor Principal, Secretario.

**Miembros accesorios.**

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.

Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas.

El Jurado se instalará y llevará a cabo su labor al día siguiente del cierre de la inscripción, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Art. 24° del Reglamento de Ingreso, promoción y ratificación docente.

Publíquese la presente resolución en las vitrinas de la Facultad y de la Secretaría Académica”.

## 11 DOCUMENTOS DE DESPACHO

- 11.1 Oficio N°0301-2018-D-EPG-UPAO de la Decana de Posgrado sobre designación de docentes coordinadores de la Unidad de posgrado, Maestría y Doctorado.

Se acordó:

“Designar como coordinadores del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil Empresarial, Derecho Penal, Derecho Constitucional, y Doctorado en Derecho, en los siguientes términos:

PROGRAMA	DOCENTE COORDINADOR
Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil Empresarial	Dra. Tula Luz Benites Vásquez
Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal	Dra. Tula Luz Benites Vásquez
Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional	Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta
Doctorado en Derecho	Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera

- 11.2 Escrito de la Dra. Tula Benites sobre conformación de comisión a cargo de la elaboración del documento normativo de los derechos de la mujer.

Se tomó conocimiento:

- 11.3 Proyecto del Reglamento de grados y títulos de la Facultad.

Se acordó:

“Aprobar el Reglamento de grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a los siguientes términos:





### REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** **Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento regula los requisitos, actos y procedimientos para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Derecho y del título profesional de Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO).

**Artículo 2º.-** **Base Normativa**

- a) Constitución Política.
- b) Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la UPAO.
- d) Modelo educativo UPAO
- e) Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria-SINEACE.
- f) Reglamento del Registro nacional de trabajos de investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales-RENATI
- g) Currículo de la Carrera Profesional de Derecho.

**Artículo 3º.-** El Consejo Directivo de la Universidad confiere a nombre de la Nación el grado académico y el título profesional, previa aprobación por el Consejo de Facultad.

**Artículo 4º.-** La aplicación del software antiplagio Turnitin es obligatoria para la versión final del trabajo de investigación, proyecto de tesis, tesis y del trabajo de suficiencia profesional. El jurado determina la originalidad a través de un informe de coincidencias, considerando un máximo del 20%.

**Artículo 5º.-** El trámite es personal. Las notificaciones de los actos procedimentales se harán mediante publicación en la vitrina oficial de la Facultad y de ser el caso por correo electrónico institucional, incluidas las resoluciones finales.

#### TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

##### CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y REQUISITOS

**Artículo 6º.-** **Definición**

El grado académico de Bachiller en Derecho es el acto constitutivo por el cual el graduado está habilitado para el trabajo académico y la investigación científica en el nivel correspondiente. Constituye presupuesto para los estudios de Maestría.

De conformidad con la Ley universitaria y el Estatuto de la Universidad, para obtener el grado académico de Bachiller en Derecho se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero.

**Artículo 7º.-** **Requisitos**

**1. Requisitos académicos**

- a) Haber aprobado los estudios de pre grado, con la totalidad de los créditos exigidos en plan de estudios.
- b) Constancia de egresado.



- c) Constancia de conocimiento del idioma inglés en el nivel intermedio, o de otro idioma.
- d) Resolución que formaliza la aprobación del trabajo de investigación.
- e) Trabajo de investigación en CD regrabable, en formato PDF.
- f) Recibo de pago de derechos.

## 2. Requisitos administrativos

- a) Carpeta del grado de Bachiller, con los siguientes documentos:
  - Solicitud dirigida al Decano de declaración de expedito para obtener el grado académico.
  - Recibo de pago de derechos.
  - Constancia de no adeudo a la Universidad
  - Constancia de matrícula.
  - Constancia de egresado.
  - Ficha informativa- Bolsa de trabajo.
  - Reporte de notas.
  - Copia del DNI.
- b) Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, actual, a colores pero con fondo blanco, con vestimenta formal.

**Artículo 8°.-** El Graduando presenta en Secretaría de la Facultad la "Carpeta de graduación" con el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo precedente.

El Secretario Académico verifica la conformidad de los documentos presentados y emite el informe que corresponde para que el Decano expida la resolución respectiva.

## CAPÍTULO II DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 9°.-** El trabajo de investigación es la modalidad establecida en la Ley Universitaria para obtener el grado académico de bachiller, definido como tal en el artículo 8° del Reglamento de grados y títulos-UPAO.

Se aplican a este capítulo los artículos 9° al 13° del título II, capítulo II, del Reglamento de grados y títulos-UPAO.

**Artículo 10°.-** El trabajo de investigación se elabora en la asignatura con la misma denominación de "Trabajo de Investigación", en el ciclo X del plan de estudios de la carrera profesional de Derecho.

**Artículo 11°.-** Culminado el desarrollo de la asignatura, el docente que la condujo entrega a la dirección de escuela el trabajo de investigación de los estudiantes que aprobaron, en un (01) ejemplar en físico y uno (01) en soporte digital, así como la evidencia de la sustentación, que debe constar en el acta respectiva suscrita por el docente.

El director de escuela forma el expediente con los trabajos de investigación y las evidencias, elevándolos al decanato para su incorporación al expediente de graduación.

**Artículo 12°.-** Recibido el expediente en la Facultad, el decano expide la resolución que formaliza su recepción, disponiendo la inscripción de los trabajos de







investigación en el libro correspondiente y su incorporación al expediente de graduación, una vez declarada la condición de egresado.

**Artículo 13°.-** Obtenida la condición de egresado, el graduando presenta la carpeta de graduación por secretaría de la facultad, para la revisión y confirmación de los requisitos establecidos en la normativa universitaria.

### CAPÍTULO III DE LA APROBACIÓN

**Artículo 14°.-** Para la aprobación del expediente de graduación el secretario académico realiza la verificación final de los documentos y da cuenta al Decano para su trámite y consideración y aprobación del grado académico por el consejo de facultad.

Luego, el Decano emite resolución formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad y tramita el expediente ante el Consejo Directivo para que se confiera el grado académico.

**Artículo 15°.-** Conferido el grado académico por el Consejo Directivo se expide la resolución rectoral correspondiente y por secretaría general se elabora el diploma para su entrega por el decano.

**Artículo 16°.-** Cuando se trate de la graduación conjunta de la Promoción respectiva, la secretaría académica de la Facultad organiza una ceremonia oficial para la entrega de los respectivos diplomas, presidida por el decano.

A su solicitud el bachiller interesado puede ser dispensado de participar de la ceremonia, entregándosele el diploma del grado por el Decano, con intervención del secretario académico.

Si el graduado estuviese impedido de recoger personalmente el grado académico, puede delegar su representación mediante poder especial, con intervención notarial.

### TÍTULO III DEL TÍTULO DE ABOGADO

#### CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y REQUISITOS

**Artículo 17°.- Definición**

El título profesional de Abogado es aprobado por el consejo de facultad y se confiere a nombre de la Nación por el consejo directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley universitaria, el Estatuto de la Universidad, las normas del reglamento general de grados y títulos UPAO y las disposiciones del presente reglamento.

La Universidad expide el título profesional de Abogado solo a sus egresados.

**Artículo 18°.-** Las modalidades para obtener el título profesional de Abogado son:

1. Tesis
2. Trabajo de suficiencia profesional.

**Artículo 19°.- Requisitos**

Para obtener el título de Abogado se requiere:





## 1. Requisitos académicos:

- a. Tener el grado académico de bachiller en Derecho.
- b. Presentación del informe de tesis o del trabajo de suficiencia profesional.
- c. Sustentación y aprobación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional.
- c. Certificado de los informes presentados para la aprobación de los cursos de Práctica Jurídica I, II y III, expedido por la Dirección de escuela.
- d. Certificado de haber cumplido con el servicio civil de graduandos SECIGRA-Derecho, o con el Programa de Pasantía-Derecho, expedido por el Ministerio de Justicia y Culto (MINJUS) o por la jefatura de la Oficina responsable del Programa de SECIGRA y Pasantía de la Facultad, respectivamente.

## 2. Requisitos administrativos:

- c) Carpeta de título profesional con indicación de la modalidad de titulación y con los requisitos y documentos correspondientes
- d) Copia del diploma del grado de bachiller en Derecho
- e) Recibo de pago de derechos.

### CAPÍTULO II DE LA TESIS

**Artículo 20°.-** La tesis es un trabajo de investigación original e inédito, desarrollado sobre la base del estudio de un problema relativo a las ciencias jurídicas, en las líneas que tiene aprobada la Facultad.

**Artículo 21°.-** La tesis se elabora en las asignaturas de Tesis I y Tesis II del plan de estudios, de conformidad con las normas establecidas en los artículos 23° al 26° del Reglamento general de grados y títulos-UPAO y las normas regulatorias de los títulos III y IV del mismo reglamento relativas al proyecto y desarrollo del proyecto de tesis y el informe final para su presentación y sustentación, que se detallan en adelante, con las características y particularidades propias de las ciencias jurídicas, que se precisan a continuación:

1. La tesis se elabora individualmente.
2. La estructura del proyecto de investigación y del Informe de la tesis se elaboran siguiendo el formato del anexo 01 del presente Reglamento.
3. El tema del proyecto de tesis debe estar comprendido en una de las líneas de investigación aprobadas por la Facultad.
4. El proyecto de tesis aprobado se presenta en físico y en soporte digital, para su registro en el "libro de proyectos de tesis" a cargo de la secretaría académica de la Facultad, con las anotaciones siguientes:
  - a. Nombre del autor.
  - b. Título del proyecto de tesis
  - c. Línea de investigación
  - d. Fecha de inscripción y vencimiento
  - e. Nombre del docente asesor.
  - f. Resolución de decanato.
5. La evaluación de la sustentación y defensa de la tesis se realiza de acuerdo con el instrumento del anexo 01 del Reglamento general de grados y título-UPAO.
6. Sólo se fijará nuevo día y hora por caso fortuito o razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Si uno de los miembros del jurado no asiste o está impedido de participar, el Decano emite resolución de inmediato disponiendo la



incorporación del docente reemplazante y/o reestructurando el jurado de ser el caso. Se procederá de igual modo en el caso de inasistencia o impedimento del asesor.

7. Si el tesista es desaprobado por segunda vez, se aplica el artículo 55° del Reglamento general de grados y título-UPAO.

## CAPÍTULO II DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

### Artículo 22°.- De la naturaleza y fines

El Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) es la modalidad de titulación por la cual el bachiller acredita consistencia teórica y técnica en materias de Derecho, analizando dos expedientes judiciales concluidos, preferentemente con sentencia en casación, o en recurso extraordinario de agravio constitucional, aplicando en la elaboración de los informes los conocimientos jurídicos alcanzados en la formación profesional y/o en el desempeño de actividades laborales en áreas jurídicas.

Los informes elaborados como producto del análisis de los expedientes son sustentados ante un jurado. Previamente a la sustentación de los expedientes el bachiller es examinado en conocimientos sobre diversas materias jurídicas que estime el jurado y se correspondan con el trabajo de suficiencias profesional, de acuerdo con la relación de asignaturas y temario del anexo 03 de este reglamento.

Se aplican al procedimiento que regula esta modalidad las normas de este reglamento referidas a la modalidad de titulación por tesis, en lo que corresponda y no sean incompatibles con las específicas de este capítulo.

### Artículo 23°.- Presentación de expedientes

El Bachiller presenta por Secretaría académica dos expedientes judiciales que le serán asignados previa revisión y conformidad, suscribiendo el acta respectiva.

Los expedientes corresponderán a las siguientes áreas:

Área 01 : Un expediente en materia de Derecho Público: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, -derecho Tributario, y afines.

Área 02 : Un expediente en materia de Derecho Privado: Derecho Civil, Derecho Comercial, y afines.

### Artículo 24°.- El bachiller analizará los expedientes y elaborará los informes en el plazo mínimo de treinta (30) días y máximo de tres (03) meses.

Dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento del plazo máximo el Bachiller puede solicitar prórroga, que se le concederá hasta por treinta (30) días hábiles adicionales.

Vencido el plazo ordinario y la prórroga, de ser el caso, el bachiller pierde esta opción.

### Artículo 25°.- En el caso que el bachiller pierda la opción a que se refiere el acápite anterior, podrá acogerse nuevamente a cualquiera de las modalidades de titulación, después de transcurridos treinta (30) días, debiendo observarse el procedimiento que corresponda a cada una de ellas.

### Artículo 26°.- Elaboración y presentación de los informes

- a) Los informes de los expedientes se formulan haciendo un análisis de los aspectos sustantivos y procesales.

Los aspectos sustantivos se concretan al estudio de los planteamientos y pretensiones en correspondencia con el tratamiento doctrinario, la legislación y la jurisprudencia.



Los aspectos procesales hacen referencia a la conducción del proceso y la actuación de los agentes u operadores jurídicos como abogados, jueces, fiscales, auxiliares, peritos, testigos, y demás intervinientes.

- b) Los informes se presentan en secretaría de la facultad, en tres (03) ejemplares debidamente empastados o anillados, con solicitud dirigida al decano pidiendo ser declarado expedito para la sustentación.
- c) El secretario académico revisa la conformidad de los expedientes y los informes y da cuenta al decano, quien emite resolución designando el jurado que corresponda.
- d) Asignado el jurado conforme a lo establecido en el punto precedente, el secretario académico deriva al presidente y miembros del jurado los expedientes y los informes respectivos, para que emitan dictamen en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles.
- e) Si el dictamen es favorable, el Jurado propone día y hora para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional, en el plazo no mayor de diez (10) días.

Por resolución de Decanato se programa el día, hora y lugar del acto público de sustentación, que se llevará a cabo en la sala de sesiones o en la sala de litigación de la facultad.

Sólo se fijará nuevo día y hora por caso fortuito o razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Si uno de los miembros del jurado no asiste o está impedido de participar, el Decano emite resolución de inmediato disponiendo la incorporación del docente reemplazante y/o reestructurando el jurado de ser el caso.

- f) Cuando el jurado efectúe observaciones a los informes, se concede al Bachiller el plazo de diez (10) días hábiles para subsanar o levantar dichas observaciones.

Si no se subsanan las observaciones, el jurado emitirá el informe que corresponde y el decano emite resolución declarando culminado el procedimiento. En este caso, el bachiller debe iniciar un nuevo procedimiento conforme a las disposiciones de este capítulo, u optar por otra modalidad de titulación.

**Artículo 27°.-** Del resultado de la sustentación se levanta el acta respectiva. La calificación se hace según los siguientes rangos:

- Aprobado por unanimidad.
- Aprobado.
- Desaprobado.

**Artículo 28°.-** Si el Bachiller es desaprobado en la sustentación del trabajo de suficiencia profesional, puede solicitar nuevo día y hora para la sustentación por segunda y última vez treinta (30) días después de la fecha de desaprobación.

Si el bachiller es desaprobado por segunda vez el decano emite resolución declarando culminado el procedimiento. En este caso, el bachiller debe iniciar un nuevo procedimiento conforme a las disposiciones de este capítulo, u optar por otra modalidad de titulación.

**Artículo 29°.-** Los plazos establecidos en este procedimiento son de estricto cumplimiento.

#### CAPÍTULO IV APROBACIÓN DEL TÍTULO

**Artículo 30.-** Si el titulado ha sustentado y aprobado la modalidad elegida para la obtención del título, el secretario académico de la respectiva facultad completa el expediente para su trámite y consideración por el consejo de facultad.





**Artículo 31º.-** El consejo de facultad, a la vista del expediente, aprueba el título profesional de abogado y eleva el expediente para su trámite ante el consejo directivo, para que adopte el acuerdo confiriendo el título profesional.

**Artículo 32º.-** Conferido el título profesional de abogado por el consejo directivo se expide la resolución correspondiente y por secretaría general se elabora el diploma para su entrega personal por el decano.

Si el titulado estuviese impedido de recoger personalmente el título profesional, puede delegar su representación mediante poder especial, con intervención notarial.

## TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** De conformidad con la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de dicha ley se encontraban matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos de presentación de trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller en educación. Por consiguiente, su aplicación rige para los estudiantes que iniciaron sus estudios a partir del semestre académico 2014-20.

**Segunda.-** Los Bachilleres de los programas de titulación aprobados por acuerdo del Consejo Directivo de la Universidad, formalizado por resolución rectoral, se someten al rigor académico y científico de las modalidades de titulación establecidas en el presente Reglamento, observando el procedimiento estipulado para tal efecto.

Un programa de titulación orienta y asiste al Bachiller en la elaboración de su tesis o en su trabajo de suficiencia profesional, por tanto, no constituye modalidad de titulación distinta a las previstas en este Reglamento.

**Tercera.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán puestos a consideración y resueltos por el Consejo de Facultad.

**Cuarta.-** El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.



### ANEXO 01

### ESQUEMA DEL INFORME DE TESIS

#### PÁGINAS PRELIMINARES

1. Portada (carátula)
  - a. Nombre de la Institución
  - b. Título
  - c. Motivo de la Tesis
  - d. Autores
  - e. Asesor
  - f. Lugar y Fecha
  - g. Resolución de decanato que aprueba el proyecto
2. Página de respeto (hoja en blanco)
3. Contracarátula (igual a la portada)
4. Dedicatoria (una dedicatoria por tesista, preferentemente en una pág.)
5. Agradecimiento (cuando se justifique)
6. Resumen
7. Abstract
8. Presentación (presentación de la tesis a los miembros del jurado)
9. Índice o tabla de contenidos
10. Índice de tablas y gráficos

#### I. INTRODUCCION

- 1.1. Problema de Investigación
  - a. Descripción de la realidad problemática
  - b. Formulación del Problema
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Justificación del estudio

#### II. MARCO DE REFERENCIA

- 2.1. Antecedentes del estudio
- 2.2. Marco teórico
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Sistema de Hipótesis
- 2.5. Variables e Indicadores (Cuadro de Operacionalización de variables)

#### III. METODOLOGIA EMPLEADA

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Población y muestra de estudio
- 3.3. Diseño de Investigación
- 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación
- 3.5. Procesamiento y análisis de datos

#### IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

- 4.1. Propuesta de investigación (si la hubiere)
- 4.2. Análisis e interpretación de resultados
- 4.3. Docimasia de hipótesis





## V. DISCUSION DE LOS RESULTADOS

**CONCLUSIONES**  
**RECOMENDACIONES**  
**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Únicamente las citadas en el proceso de la investigación
- Utilizar las recomendaciones internacionales de HARVAR, VANCOUVER, APA, ISO, de acuerdo a las sugeridas por cada Escuela

## ANEXOS

1. Instrumento de recolección de datos (Ejm: test)
2. Evidencias de la ejecución de la propuesta (diseños de sesiones, talleres, fotos, etc.)
3. Resolución de decanato que aprueba el proyecto de investigación
4. Constancia de la Institución y/o organización donde se ha desarrollado la propuesta de investigación
5. Fecha de presentación.
6. Firma del investigador.
7. Constancia del (la) asesor(a)



## ANEXO N° 02

### ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA

1. Datos del expediente
2. Situación planteada en el caso
3. Aspectos doctrinarios
  - 3.1 Sustantivos
  - 3.2 Procesales
4. Análisis del expediente
  - 4.1 Síntesis de la demanda / Denuncia
  - 4.2 Síntesis de la contestación de la demanda
  - 4.3 Descripción de hechos y comentarios de las Etapas del proceso
  - 4.4 Síntesis de la sentencia.
    - a) Primera instancia
    - b) Recurso de apelación
    - c) Casación
5. Actuación de los actores del proceso
6. Apreciaciones finales
  - 6.1 Sobre la demanda/denuncia
  - 6.2 Sobre los actos procesales previos a la sentencia
  - 6.3 Sobre las sentencias: en primera instancia, segunda instancia y en recurso extraordinario de casación
  - 6.4 Sobre la actuación de los actores del proceso
  - 6.5 Sobre precedentes jurisprudenciales
7. Bibliografía en sistema APA

La relación del informe debe estar sujeta a la norma APA 2019.





### ANEXO 03 RELACIÓN DE ASIGNATURAS Y TEMARIO

#### **Introducción a las Ciencias Jurídicas**

Persona, sociedad, Estado y derecho.  
La norma jurídica.- Conceptos jurídicos fundamentales.  
Fuentes del derecho.  
Interpretación, integración y aplicación del derecho

#### **Historia del Derecho**

Nociones de Historia del derecho.  
El derecho en la edad media.  
Principales cambios en el derecho durante el siglo XVIII al XIX.  
Evolución del Derecho codificado.

#### **Derecho Penal**

Teoría de la ley penal en cuanto al tiempo, a la persona y al espacio.  
Teoría jurídica del delito.  
Principio de Culpabilidad desde la perspectiva de categoría del delito, como límite de la pena y como proscripción de la responsabilidad objetiva.  
El proceso ejecutivo del delito.  
Autoría y participación.  
Concurso de leyes y delitos así como con la teoría de la pena.

Delitos contra la vida el cuerpo y la salud.  
Delitos contra el honor y su diferencia con la libertad de expresión.  
Delitos contra la familia.  
Delitos contra la libertad.

Delitos contra el patrimonio.  
Delitos contra la confianza y buena fe en los negocios.  
Delitos contra la seguridad pública.  
Delitos contra la salud pública.  
Delitos contra la Administración pública.

#### **Derecho Civil**

Bases teóricas del Derecho Civil y sus principios generales en el marco del Título Preliminar del Código Civil de 1984.  
Derechos de la persona humana, como expresión de vida y sus derechos fundamentales.  
Constitución, estructura y funcionamiento de la persona jurídica: la asociación, la fundación y el comité inscritos y no inscritos

Teoría General del Acto Jurídico y la doctrina del Negocio Jurídico.- Sus elementos, presupuestos y requisitos.

La simulación, la representación, los vicios de la voluntad, modalidades, ineficacia y fraude del negocio jurídico.

Conceptos fundamentales de posesión, propiedad uso y usufructo.  
Distintas formas de dominio sobre las cosas.

Teoría general de los contratos especiales.  
Contratos típicos y atípico.  
Instituciones provenientes de modelos jurídicos comparados.

La familia, clases, principios y el parentesco.  
El matrimonio, impedimentos, su invalidez, su decaimiento, las uniones de hecho y el régimen patrimonial.  
La filiación, clases y efectos.



La adopción, sus formas y efectos jurídicos.  
La tutela y la curatela.  
El patrimonio familiar.  
El consejo de familia.  
Los alimentos: naturaleza, sujetos alimentistas, la prescripción y las diversas acciones derivadas.

La doctrina general de la sucesión, sus principios, elementos, momentos, la indignidad y las acciones petitoria y reivindicatoria de herencia.  
La sucesión testamentaria, clases, formalidades, los testamentos ordinarios y los testamentos extraordinarios.  
La legítima y la porción disponible, la desheredación, el derecho de acrecer, el albaceazgo.  
La división y partición de la herencia y sus cargas o deudas.  
La sucesión intestada.

### **Derecho Constitucional**

Nociones fundamentales del derecho constitucional.  
Las instituciones políticas y jurídicas del ordenamiento jurídico constitucional.  
La actividad funcional del poder político en el marco de la Constitución  
Evolución del constitucionalismo.  
Desarrollo de los derechos constitucionales.  
Nociones fundamentales de la estructura orgánica y funcional del Estado peruano.

### **Teoría General del Proceso**

Sociedad, conflicto, Derecho y proceso.  
El proceso judicial.  
La potestad jurisdiccional.  
Tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso.

### **Derecho Comercial**

El comerciante individual.  
Sociedades mercantiles, de acuerdo a la Ley General de Sociedades.  
La Sociedad Anónima en sus diferentes modalidades.  
Disolución y Liquidación de las Sociedades y el Derecho Concursal.  
  
Títulos Valores y los Valores mobiliarios de acuerdo a la Ley de Títulos y Valores.  
Ley de Bancos y Ley de Mercado de Valores.  
La contratación mercantil típica y atípica y las operaciones bancarias

### **Derecho Procesal Civil**

Antecedentes del proceso, principio e instituciones.  
Conceptos generales y etapa postulatoria del proceso de conocimiento.  
Etapa probatoria, decisoria e impugnatoria.

Proceso único de ejecución.  
Medidas cautelares y ejecución forzada.  
Proceso abreviado.- Proceso sumarísimo.- Proceso no contencioso.

### **Derecho Administrativo**

Las interrelaciones entre la persona, la sociedad y la organización política.  
Relaciones entre la Administración y el Derecho.  
Concepto de Derecho Administrativo.  
Estructura de la organización administrativa del Estado.  
Rol de la Administración institucional, su estructura y funcionamiento.

Fundamentos del régimen laboral público general y los regímenes laborales especiales.  
El servicio civil en el marco de la Ley 30057.  
Deberes, derechos y obligaciones del servidor civil.  
Término del servicio civil.



El régimen disciplinario y sancionador de los servidores públicos.  
Los regímenes previsionales en las áreas de salud y de pensiones.

## **Derecho Laboral**

El contrato individual de trabajo y los derechos y obligaciones de los sujetos de la contratación.  
Extinción del vínculo laboral y sus consecuencias.

Origen, función y fundamento del Derecho Colectivo del Trabajo.  
La sindicalización, la negociación colectiva y la huelga.

## **Derecho Ambiental**

Conceptos y delitos ambientales.  
Sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.  
Política nacional de educación ambiental.  
Legislación ambiental peruana.

## **Derecho Procesal Penal**

Naturaleza y elementos constitutivos del proceso penal peruano.  
La ley ritual, sistemas procesales, garantías fundamentales de la persona, principios procesales, jurisdicción y competencia.  
Sujetos procesales.  
La acción penal y el objeto procesal.  
La responsabilidad civil ex delicto.

Estructura del proceso común acusatorio de corte adversarial.  
Las medidas de coerción procesal en el proceso común.  
La etapa intermedia en el proceso común.  
La litigación oral y régimen de audiencias.

los procedimientos especiales y el procedimiento inmediato.  
El ejercicio privado de la acción penal y el proceso penal por faltas.  
Proceso de terminación anticipada y de colaboración eficaz.  
Procesos con especialidades procedimentales y el proceso de seguridad.

## **Derecho Procesal Constitucional**

Nociones generales del derecho procesal constitucional.  
El control constitucional y la jurisdicción constitucional.  
Interpretación constitucional y la tutela procesal efectiva.  
Los procesos constitucionales de defensa directa de los derechos fundamentales.  
Los procesos constitucionales de defensa directa e indirecta del principio de supremacía constitucional.  
La jurisdicción constitucional supranacional.

## **Derecho Procesal Administrativo**

Aspectos del desarrollo procedimental público.  
Diversas formas de terminación del procedimiento administrativo.  
Impugnación y ejecución de las decisiones de la Administración.  
Revisión de los actos en sede administrativa.  
La responsabilidad de la administración pública, de los funcionarios y del personal al servicio de ésta.

## **Derecho Procesal del Trabajo**

Categorías conceptuales del proceso laboral.  
Principios del derecho procesal del trabajo.  
Diversos procesos laborales.  
Teoría del caso.  
El alegato de apertura, técnicas de interrogatorio, alegatos de cierre, medios impugnatorios y formas de conclusión del proceso.



## **Derecho de Autor y Propiedad Intelectual**

Los derechos de autor.

La propiedad intelectual en el contexto jurídico.

Derecho moral, derecho patrimonial, paternidad, integridad y explotación económica de la obras.

La propiedad industrial y el régimen jurídico de las patentes de invención.

El régimen jurídico de los signos distintivos, derecho marcario y su importancia en la economía de mercado.

## **Derecho Tributario I**

El sistema tributario; normas y principios generales.

El derecho tributario material.

El derecho tributario formal.

El Derecho Penal Tributario.

Conceptos y legislación sobre la imposición al consumo.

La obligación tributaria.

Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

Los sistemas de recaudación.

El crédito fiscal.

Determinación del Impuesto.

Sistema de detracciones,

Sistema de retenciones.

Sistema de Percepciones.

Impuesto a la Renta.

Potestad tributaria de los gobiernos locales y los impuestos municipales

## **Derecho del Niño y Adolescente**

Título preliminar del Código de los Niños y adolescentes.

Derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

El sistema de atención integral al niño y al adolescente.

Las instituciones derivadas de la familia y los adultos responsables en la patria potestad, su tenencia, su régimen de visitas, los alimentos, su tutela y el consejo de familia.

La adopción; el procedimiento administrativo y judicial.

El tratamiento especial a los menores infractores; la actividad procesal civil, el proceso único y los adolescentes infractores en el ámbito penal.

El pandillaje pernicioso, su investigación y juzgamiento:

Las medidas socio educativas y de protección al menor infractor o en estado de abandono.

**Elevar el expediente al Vicerrectorado Académico, para su trámite y aprobación".**

- 11.4 Oficio N° 027-2019-DIR.ES-DER-UPAO del Director de Escuela sobre el informe sobre el programa de estudios de la modalidad semi presencial, Campus Trujillo y filial Piura, que iniciaron los estudios en la Carrera profesional de Derecho con vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, y que no cumplen con los cinco (05) años de estudio.

Se acordó:

**"Aprobar, la propuesta del Director de Escuela para la implementación de uno y dos ciclos de estudios en el Programa de estudios de pre grado, en la modalidad semi presencial dirigidos a estudiantes que no han completado diez (10) ciclos, en las siguientes condiciones:**

1. Un ciclo de estudios extraordinario para completar diez (10) ciclos dirigidos a los alumnos que han culminado la formación profesional en nueve (09) ciclos.  
En este caso en el X ciclo se programa una asignatura electiva del plan de estudios y un Seminario de Trabajo de investigación.
2. Dos ciclos para completar diez (10) ciclos dirigidos a los alumnos que han culminado la formación profesional en ocho (08) ciclos.





En este caso en IX ciclo se programa una asignatura electiva del plan de estudios y un Seminario de Trabajo de investigación; y en el X ciclo una asignatura electiva y un Seminario de Proyecto de tesis.

3. Los alumnos deben registrar matrícula a partir del semestre académico 2019-10 (2019-59).
4. La Dirección de Escuela debe verificar que los estudiantes comprendidos en los casos descritos cumplan con la totalidad de asignaturas del plan de estudios, dejando establecido que el presente acuerdo se aplica únicamente para completar los cinco (05) años de estudios.
5. La Dirección de Escuela elaborará un documento en el cual cada estudiante acepte las condiciones descritas en los puntos precedentes, para evitar contingencias legales.

Elevar el expediente al Vicerrectorado Académico, para su consideración y aprobación”.

- 11.5 Oficio N° 026-2019-DIR-ESC-DER.-UPAO del Director de Escuela sobre propuesta del programa de estudios, el número de vacantes para el semestre académico 2019-10 y 2019-20, la programación académica y el cuadro de asignaturas presenciales y virtual.

Se acordó:

“Aprobar, el proyecto de oferta académica del programa de estudios de la modalidad semi presencial 2019-10, Campus Trujillo, conforme al proyecto que hace cuerpo con la presente resolución, que comprende:

1. Programa de estudios: Derecho
2. Número de vacantes:  
Semestre académico 2019-10: 120  
Semestre académico 2019-20: 60
3. Cuadro de asignaturas del programa de estudios
4. Programación académica de las asignaturas a distancia y presenciales del semestre 2019-10 y 2019-20

Elevar el expediente al Vicerrectorado Académico, para su consideración y aprobación”.

- 11.6 Oficio Múltiple N° 002-2019-VIN-UPAO del Vicerrectorado de Investigación, solicitando la designación de un docente de nuestra Facultad para desempeñar funciones como Coordinador de la Unidad de investigación.

Se acordó:

“Designar a la Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera como docente coordinadora de la Unidad de investigación de la Facultad, con carga de diez (10) horas semanal/mensual, adicional a la carga lectiva que se le asigne, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Elevar el expediente al Vicerrectorado de Investigación para su consideración y aprobación”.

- 11.7 Solicitud de la Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera para publicación del libro “La técnica del Estado de cosas inconstitucional”, de su autoría.

Se acordó:

Tomar conocimiento de la solicitud remitida por la señora docente y egresada de nuestra Facultad Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera, para la edición del libro de su autoría titulado “La técnica del Estado de cosas inconstitucional”, comprometiéndose a cumplir con las condiciones establecidas por la oficina del Fondo editorial”





11.8 Curso de capacitación docente para la elaboración de trabajos de investigación y de proyectos y elaboración de tesis, dirigido a docentes a cargo de estas materias.

Se acordó:

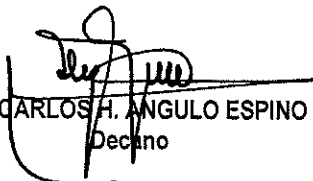
“Aprobar, en esta instancia, la realización del curso de capacitación docente para la elaboración de trabajos de investigación y de proyectos y elaboración de tesis, dirigido a docentes a cargo de estas materias que se mencionan a continuación:

1. Linda Cantera Díaz de Ulloa
2. Melissa Fiorella Díaz Cabrera
3. María Soledad Alza Salvatierra
4. Betsy Sucety Cárdenas García
5. Francisco Javier Mauricio Juárez
6. Jessie Díaz Tapia
7. Luis Henry Heras Zárate
8. Paola Lisset Fernández Atho
9. Ena Obando Peralta
10. Carla Yvonne Angulo Juárez
11. Karina Lizette Castilla Díaz
12. Nadia Domenica Palomino Fernández
13. Liz Castro Asenjo
14. Roberto Palacios Bran
15. Liliana Andrea Vargas Paiva

Tramitar ante el Vicerrectorado Académico para la autorización correspondiente, encargando al Decano realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del curso de capacitación, proponiendo al Dr. Santiago Castillo Mostacero como docente capacitador y ejecutor del proyecto que hace cuerpo con el presente acuerdo”.

Siendo las doce con cuarenta minutos del medio día y no habiendo otro punto que tratar, el señor Decano levantó la sesión.



  
Dr. CARLOS H. ANGULO ESPINO  
Decano



  
Ms. PAOLA FERNÁNDEZ ATHO  
Secretaria Académica

